



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

08 NOV. 2022 10:49:59

Entrada **242229**

PREGUNTA ESCRITA AL GOBIERNO

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Guillermo DÍAZ GÓMEZ
Diputado

Fdo.: Sara GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Guillermo Díaz Gómez y Sara Giménez Giménez, diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre la falta de coordinación del Gobierno a la hora de garantizar la presencia de personal de enfermería en centros educativos.**

Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura del personal de enfermería en centros escolares es clave para poder hacer frente a situaciones sanitarias críticas que puedan vivir los alumnos, pero también el personal docente y de administración de un centro educativo. Además, su presencia es necesaria para asegurar la calidad de vida y la experiencia adecuada de alumnos con enfermedades crónicas que deben también disfrutar y ejercer su derecho a la educación. De hecho, la evidencia demuestra que contar con personal de enfermería en centros educativos mejora los resultados académicos no sólo de estos alumnos, sino también del alumnado en su conjunto, al beneficiarse de sus tareas de prevención y promoción de hábitos saludables, evitando en mayor medida la caída en adicciones y permitiendo una mejor detección de situaciones como trastornos de conducta alimentaria u otros problemas de salud mental.

Pese a ello, actualmente no existe ningún tipo de regulación a nivel nacional para establecer cuándo y cómo debe contarse con profesionales de la enfermería en centros escolares. La descentralización de competencias en Educación y Sanidad a las Comunidades Autónomas ha generado una problemática en la que no existen estándares comunes para la integración del personal de enfermería en centros educativos y, además, no existen tampoco protocolos comunes de coordinación entre las diferentes Consejerías de Educación y de Sanidad de las Comunidades Autónomas. Esto ha hecho que haya Comunidades Autónomas en las que los criterios son unos, otras en los que los criterios difieren, otras en los que los criterios no se cumplen, y otras incluso en las que no existen criterios y, por tanto, no hay profesionales de enfermería en centros escolares.

Pese a ello, el Estado sigue teniendo competencias sobre *“la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles”*, tal y como recoge la Constitución Española. En su sentencia STC 5/1981, de 13 de febrero de 1981, el Tribunal Constitucional establecía, de hecho, que el Estado tenía la potestad de establecer la *“ordenación general del sistema educativo”* para garantizar dicha igualdad. Asimismo, en materia sanitaria el Estado sigue ostentando las

competencias de “*condiciones y requisitos mínimos*” para poder garantizar una “*igualación básica de condiciones en el funcionamiento de los servicios públicos*” y la “*fijación de medios y de sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica en determinados aspectos y la acción conjunta de las autoridades sanitarias*” nacionales y autonómicas para lograr la “*integración de actos parciales en la globalidad del sistema sanitario*”.

Sin embargo, ni el Ministerio de Sanidad ni el Ministerio de Educación han llevado a cabo ningún tipo de acción para asegurar la presencia, de forma homogénea, de profesionales de enfermería en los centros educativos de todo el territorio nacional. Por tanto, el Gobierno de España está permitiendo, con su dejación de funciones, que existan desequilibrios inaceptables en materia de salud pública y sanidad escolar, creando alumnos de primera y de segunda en nuestro país y, por ende, agravando posibles problemas de cronicidad y riesgos sanitarios en comunidades escolares de toda España. Es más, el Gobierno ni siquiera ha actuado cuando gobiernos autonómicos de diferente color político han incumplido sus propias reglas y criterios para la contratación y asignación de profesionales de enfermería en centros educativos, obligando a que sean los docentes –que ni cuentan con formación para ello ni deben tenerla- quienes deban atender problemas sanitarios del alumnado.

Por todo ello, se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene previsto el Gobierno algún tipo de actuación para homogeneizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los criterios para la presencia de profesionales de enfermería en centros educativos?
2. ¿Ha llevado a cabo el Gobierno algún tipo de acción para asegurar que las Comunidades Autónomas cumplen con sus propios criterios establecidos en materia de presencia de profesionales de enfermería en centros educativos?

Guillermo Díaz Gómez

Sara Giménez Giménez

Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos